



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**

CONSEJO MUNICIPAL DE TOLIMÁN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMTM/AG/004/23.

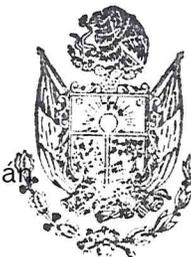
PROMOVENTE: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL

ASUNTO: RECEPCIÓN, ACREDITACIÓN
DE REPRESENTANTES PROPIETARIO Y
SUPLENTE ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL
DE TOLIMÁN, SEÑALAN CORREO,
DOMICILIO Y TELÉFONO PARA OÍR Y
RECIBIR NOTIFICACIONES.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Tolimán, Querétaro, a cuatro de mayo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el mismo día que se ordena, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Licda. María Esmeralda Rangel Morales
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán



**Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Tolimán**



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO.
CONSEJO MUNICIPAL DE TOLIMÁN.
EXPEDIENTE: IEEQ/CMTM/AG/004/23.**

PROMOVENTE: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

ASUNTO: RECEPCIÓN, ACREDITACIÓN
DE REPRESENTANTES PROPIETARIO Y
SUPLENTE ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL
DE TOLIMÁN, SEÑALAN CORREO,
DOMICILIO Y TELÉFONO PARA OÍR Y
RECIBIR NOTIFICACIONES.

Tolimán, Querétaro, cuatro de mayo de dos mil veinticuatro.

VISTO. 1. El oficio **No. SE/1411/24**, recibido en la cuenta de correo electrónico st.toliman@ieeq.mx, en fecha veintisiete de abril, mediante el cual, el Mtro. Juan Ulises Hernández Castro, hace del conocimiento que, se remitió original del escrito recibido en Oficialía de Partes con número de folio 0001715, mediante el cual, el Representante Propietario del Partido Acción Nacional, acredita a las representaciones propietario y suplente, ante el Consejo Municipal de Tolimán, las cuales, detalla en su contenido. **2.** Escrito recibido en Oficialía de Partes de este Consejo, signado por el Lic. Jesús Landaverde Linares y el Lic. José Luis Ciro Sánchez Carbajal, recibido bajo folio 0000094, mediante el cual señala correo electrónico y domicilios para oír y recibir notificaciones de Jesús Landaverde Linares y José Luis Ciro Sánchez Carbajal, representantes propietario y suplente, a fin de que obre dentro del presente expediente como corresponda.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III o IV 81, fracción II y XI, 82, fracción II y XII, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta recibido bajo folio 0001715, mismo que consta de una foja útil, con texto por ambos lados. Así mismo, se tiene escrito signado por Jesús Landaverde Linares y José Luis Ciro Sánchez Carbajal, recibido bajo folio 0000094, mismo que consta de una sola hoja con texto por uno solo de sus lados. Documentos que se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Representación propietaria y suplente.

Del escrito de cuenta se advierte que la Representante Propietaria del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita como representantes propietario y suplente ante el Consejo, en los términos siguientes:

| | |
|----------------|--|
| CONSEJO | PROPIETARIO NOMBRE: <i>Jesús Landaverde Linares</i> CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED] TELÉFONO: [REDACTED] |
|----------------|--|

El artículo 6, apartado A, fracción II y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho a la privacidad de toda persona, la cual constituye la base de la protección de datos personales. Asimismo, con fundamento en el artículo 1 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, el Instituto Electoral del Estado de Querétaro al ser un organismo autónomo es considerado un sujeto obligado en el tratamiento de los datos personales recabados derivado del ejercicio de las



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

| | |
|--|--|
| | DOMICILIO: Despacho Jurídico Alcántara y asociados, Calle Ignacio Zaragóza No. 12, Granjeno, Tolimán, Qro. |
| | SUPLENTE NOMBRE: José Luis Ciro Sánchez Carbajal CORREO ELECTRÓNICO: ELIMINACIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO TELÉFONO: ELIMINACIÓN DE NÚMERO CELULAR DOMICILIO: Calle Ignacio Zaragóza No. 26, Colonia Centro, Tolimán, Querétaro. |

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditados a **Jesús Landaverde Linares y José Luis Ciro Sánchez Carbajal**, en su calidad de Representantes Propietario y Suplente, respectivamente, del Partido Acción Nacional, ante este Consejo.

TERCERO. Se acuerda favorable la solicitud de notificación por correo electrónico de las representaciones propietario y suplente, en los términos citados en el apartado anterior, a efecto de las subsecuentes notificaciones que se le practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, artículo 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

CUARTO. Se señalan domicilios para oír y recibir notificaciones. Representante propietario:

**Despacho Jurídico Alcántara y asociados, Calle Ignacio Zaragóza No. 12,
Granjeno, Tolimán, Qro.**

Representante suplente:

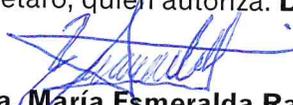
Calle Ignacio Zaragóza No. 26, Colonia Centro, Tolimán, Querétaro.

En los términos citados en el apartado anterior, a efecto de la subsecuente notificación que se le practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

QUINTO. Agregar. Se ordena agregar los documentos de cuenta, así como sus anexos a los autos del presente expediente, a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes. Así mismo, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CMTM/AG/004/23** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.** -----


Licda. María Esmeralda Rangel Morales
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal